



CONSULTA PÚBLICA RELATIVA A LA BASES GENERALES PARA APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTUACIÓN INTEGRADA Y AISLADA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE RIBA-ROJA DE TÚRIA.

En cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a Consulta Pública la aprobación de las Bases Generales para aprobación y adjudicación de Programas de Actuación Integrada y Aislada del término municipal de Riba-roja de Túria, a efectos de que en cumplimiento de la norma citada se recabe la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Regular las distintas cuestiones jurídicas, económicas y administrativas que afectan tanto al procedimiento de adjudicación como al desarrollo y ejecución de los programas de actuación integrada por medio de gestión indirecta.

Asimismo, se pretende establecer una guía de procedimiento para gestión indirecta y gestión de propietarios, con desarrollo del contenido mínimo de los proyectos de urbanización y proposición jurídico-económica.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION

Es necesario establecer, conforme a la legislación aplicable, una guía en la que se establezcan claramente los trámites, documentos, plazos y órgano competente para la aprobación de los programas, así como aprobar las Bases Generales de programación. Las bases generales podrán ser mejoradas y perfeccionadas por las bases particulares que deben regular con carácter preceptivo el proceso de desarrollo por gestión indirecta de cada actuación integrada, atendiendo a su naturaleza y carácter especial, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana, modificada por la Ley 1/2019, de 5 de febrero (LOTUPM)



OBJETIVOS DE LA NORMA

Las bases generales tienen la naturaleza jurídica de disposición administrativa de carácter general, tratándose de una ordenanza municipal. Los programas de actuación integrada que se aprueben tendrán naturaleza normativa.

La gestión indirecta implica que el Ayuntamiento decide acometer la actuación a cargo de la financiación comprometida por un tercero y delega la condición de urbanizador adjudicándola a favor de una iniciativa seleccionada. Por lo tanto se ha de establecer el procedimiento de adjudicación mediante las presentes generales y demás normativa aplicable.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

No existe alternativa posible dado que es necesario disponer del marco jurídico de de aplicación a los programas de actuación integrada (PAI) y de actuación aislada (PAA), que afecten a terrenos situados en el término municipal de Riba-roja de Túria.

En virtud de todo lo expuesto se informa a los sujetos y organizaciones interesadas, que el Departamento responsable de la tramitación es el Departamento de Urbanismo; y ello a efectos de que puedan dirigirse al mismo a efectos de formular alegaciones o sugerencias.

A tales efectos, deberá formularse dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente la publicación del presente anuncio en la Web municipal.

Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Cargo: ALCALDE-PRESIDENT

Fecha firma: 06/05/2019 14:40:04 CEST